



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ejecutivo laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2019-00424-00
Demandante (s):	Sociedad Colfondos S.A.
Demandado (s):	Jaguar EMN SAS
Asunto:	Aprueba liquidación del crédito.

Vencido el término de traslado de la liquidación del crédito, sin que hubiere sido objetada dentro del término otorgado, se aprueba de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3º del Art. 446 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78578852dde0fd64805223e0e9069f81bbd5e3f29c9432d6e8789cd13a78873c**

Documento generado en 23/11/2022 07:29:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>